

ORDENANZA N° 2315/10

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.-: **APRUÉBASE PARCIALMENTE** el Proyecto de ordenanza de presupuesto para el 2011, prorrogando el análisis de los balances correspondientes al EMOSS EN RELACIÓN AL EJERCICIO 2010, hasta el plazo improrrogable del 17 de enero de 2011 a los fines de su análisis y eventual aprobación. Vencido dicho plazo o rechazado el presupuesto correspondiente, se tendrá por reconducido el Presupuesto correspondiente al año 2010.-

ARTÍCULO 2º.-: INCREMENTÁSE en un 30% (treinta por ciento) el Proyecto de Ordenanza General Tarifaria para el ejercicio del año 2011, el que se hará efectivo de la siguiente manera:

10% de incremento para el mes de enero de 2011.-

10% de incremento para el mes de marzo de 2011 y

10% de incremento para el mes de mayo de 2011.-

ARTÍCULO 3º.-: EXEPTÚASE del incremento establecido en el artículo 2º al EMOSS, hasta tanto y en cuanto se de cumplimiento acabado a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante a los 16 días del mes de diciembre de 2010.-

Firmado. LAURA VERGERIO
SEC.C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 140/10-PROMULGASE la Ordenanza N° 2315/10 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16 de diciembre de 2010.-

Capilla del Monte, 20 de diciembre de 2010.-

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.